



SENTENCIA PVDS GANADA POR CCOO

Hemos ganado en la Audiencia Nacional un conflicto colectivo presentado por **CCOO sobre PVDS en las empresas del Contact Center.**

Denunciamos que independientemente de la distribución de jornada y horarios, por cada hora de trabajo efectivo, **se tiene derecho al disfrute de una pausa de cinco minutos, en los términos señalados en el art. 54 del actual convenio colectivo** “prevé una pausa de 5 minutos por PVD, siendo una práctica habitual y muy común en nuestras empresas y que a los trabajadores/as de jornada partida se les dejen fracciones de tiempo que no se contabilizan a efectos de pausa por PVD”.



Ejemplo: trabajadores y trabajadoras que prestan cuatro horas y media en horario de mañana y tres y media en el turno de tarde que solo disfrutaban de 7 pausas y deben de ser 8 ya que esas medias horas de trabajo se deben de contabilizar.

La sentencia indica basándose en el art 24 que corresponderá a la empresa la distribución y forma de llevar a cabo dichas pausas, organizándolas de modo lógico y racional en función de las necesidades del servicio, sin que tales pausas puedan demorar, ni adelantar, su inicio más de 15 minutos respecto a cuando cumplan las horas fijadas para su ejecución.”

Aunque cabe recurso para dicha sentencia, y aun no es firme, CCOO seguirá peleando para que nuestras empresas dejen de ser tan piratas, que últimamente ya rozan la usura laboral.

AFILIATE A CCOO